



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL QUILLÓN**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.020 /

QUILLON, 10 6 SEP 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 048;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37 del 02.05.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
5. Lo establecido en el reglamento de la N° Ley 19.886, Art 10 n° 8;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre del 2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
9. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del registro electoral de la región del Biobío;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE COMPRAR INSUMOS VETERINARIOS PARA REALIZAR OPERATIVOS PROGRAMADOS EN SEGMENTO DE AUTOCONSUMO, SEGÚN PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA PRODESAL, QUILLÓN.**

DECRETO:

1. **AUTORIZACE, la compra directa al proveedor COMERCIAL ALIAGRO LTDA, RUT: 77.186.150-4, por la suma de \$310.667.- (Trescientos diez mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, "INSUMOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS" compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M

1. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004 SP 04, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

NSV/cic.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L